



# Dirección Regional de Educación San José Norte

Asesoría Regional de Estudios Sociales

## *Uso de símbolos y Protocolos para celebraciones patrias y solemnes.*

Asesora: Karol Rojas Arce.

# *Sobre el uso del pabellón nacional y el escudo*

# Ley N° 18: que regula uso Símbolos Nacionales - Pabellón y Escudo -

- **Artículo 1.-** El Pabellón Nacional de la República será tricolor y formado por cinco fajas colocadas horizontalmente en este orden: una roja en el centro, una blanca a cada lado de la roja y una azul en el extremo superior e inferior.
- Las fajas blancas y azules serán de igual anchura; la roja doble ancho.
- **Artículo 2.-** Uso del Pabellón Nacional: Podrá enarbolarse en las Embajadas y Consulados de la República en el exterior, y en los establecimientos de enseñanza en la ocasión de celebraciones escolares, siempre y cuando se encuentre el presidente.
- Además de:
- Edificios sedes de los Supremos Poderes (Casa Presidencial, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Tribunal Supremo de Elecciones). □ Residencia del presidente de la República.
- Sede del despacho oficial de los ministros de gobierno.
- Municipalidades.
- Se izará los días cuando el Poder Ejecutivo lo indique
- El Pabellón Nacional solamente puede ser izado durante el día y debe ser arriado a las 18:00 horas.
- **Artículo 3.-** Los particulares no podrán, en ningún caso, enarbolar el Pabellón Nacional. Podrán, sí, en días de fiesta civil y en ocasiones especiales, adornar sus casas con banderolas de la forma y colores nacionales.



# *Medidas del Pabellón Nacional*

- **Artículo 4.-**El pabellón que se izará en los edificios públicos que indica el artículo 2º, medirá dos metros de largo por un metro, veinte centímetros de ancho y llevará estampado en colores el Escudo Nacional, en la faja roja, dentro de una elipse blanca de treinta centímetros en su eje mayor por veinte en el menor, cuyo centro quedará a sesenta centímetros del extremo del pabellón sujeto al asta.

# Uso del Pabellón Nacional en honras fúnebres:



- El Pabellón Nacional cubrirá el féretro cuando se trate de:
- El Presidente de la República.
- Un ex presidente de la República.
- Un benemérito de la Patria.
- Un Presidente de los Supremos Poderes del Estado.
- Un Vicepresidente de la República.
- Un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario extranjero en funciones.
- Un Ministro de Gobierno.
- Un Miembro de los Supremos Poderes del Estado.
- Un Encargado de Negocios.
- Un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario costarricense en funciones. Una vez concluidas las honras fúnebres, el Pabellón se doblará como corresponde y se les entregará a los familiares antes del sepelio o embarque.

# Escudo Nacional

- **Artículo 11.-** El Escudo Nacional representará tres volcanes y un extenso valle entre dos océanos y en cada uno de estos un buque mercante.
- En el extremo izquierdo de la línea superior que marca el horizonte habrá un sol naciente.
- Cerrarán el Escudo dos palmas de mirto, unidas por una cinta ancha de color blanco y contendrá en **letras doradas** la leyenda "República de Costa Rica".
- El espacio entre el perfil de los volcanes y las palmas de mirto lo ocuparan siete estrellas de igual magnitud, colocadas en arco que representarán las provincias de San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste, Puntarenas y Limón. El remate del Escudo lo formará una cinta azul en forma de corona en la cual en **letra plateada** figurará la leyenda "América Central". El Poder Ejecutivo hará un modelo oficial del Escudo.



# Prohibiciones



- **Artículo 12.-** Solamente podrán usar el Escudo Nacional, en el membrete de su correspondencia oficial, los miembros de los Supremos Poderes, el Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, los embajadores y cónsules de la República.
- Sólo los miembros de los Supremos Poderes podrán usar, en sus vehículos, placas con la Bandera Nacional y únicamente los Presidentes de los tres Poderes podrán usar el Escudo Nacional en las placas de sus automóviles, siempre que estos sean propiedad del Estado.
- **Artículo 13.-** Los particulares no podrán poner el Escudo Nacional en sus sellos privados, ni en marcas de comercio o de fábrica, ni en ninguna otra forma.
- **Artículo 14.-** Es absolutamente prohibido tomar los colores nacionales como marca de fábrica de comercio.
- Ni la Bandera Nacional ni la combinación de sus colores, ni el Escudo Nacional podrán en ninguna ocasión tomarse como distintivo o divisa de partidos o asociaciones políticas, literarias, comerciales u otras.

# *Sobre el uso de la bandera nacional*

# Características de la bandera nacional

- La bandera nacional es tricolor y presenta cinco franjas horizontales, una franja roja ocupa la parte central. Una faja blanca a cada lado de la roja y una faja azul en el extremo superior e inferior. Las fajas blancas y las azules serán de igual ancho y la roja de doble ancho.
- Al igual que el pabellón nacional, la bandera que debe desplegarse en los actos oficiales, debe medir dos metros de largo por un metro veinte centímetros de ancho.



# NORMAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA BANDERA NACIONAL

1. Cuando la bandera nacional no está en su asta debe ser extendida completamente ya sea fuera o dentro de un edificio, manteniendo la posición horizontal de las franjas.
2. Para indicar el duelo, cuando está desplegada en su asta fija, se coloca a media asta.
3. Cuando se usa para cubrir un ataúd, la bandera debe ir con las franjas hacia delante, no debe dejar que la bandera entre en la fosa, ni que toque el suelo.
4. Cuando se usa en la tribuna de un orador, la bandera se coloca detrás y a una mayor altura que aquel, extendida horizontalmente en la pared: si está desplegada en su asta se coloca al lado derecho del orador.



# NORMAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA BANDERA NACIONAL

5. En la iglesia, si la bandera está en el presbiterio, se coloca al lado derecho del clérigo, mientras este da el frente a los fieles: el estandarte de la iglesia u otra bandera, estará a su izquierda. Si no está en el presbiterio, la bandera se colocará al lado derecho y en frente de los fieles cuando estos dan al frente del clérigo. Cualquier otra bandera se colocará a la izquierda de los fieles.

6. En un desfile con otras banderas en línea, la Bandera Nacional encabeza el desfile.

7. En un desfile con otra bandera, la Nacional se llevará a la derecha de la dirección de la marcha (la dirección de la marcha es la ruta que sigue el desfile).

8. Para indicar duelo, cuando está en una pequeña asta como en el caso de un desfile, se prende dos cintas negras de un tamaño proporcionado a la bandera, en la punta del asta, de tal manera que cuelguen libremente.



# NORMAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA BANDERA NACIONAL



- 9. La bandera nunca debe usarse, en ninguna forma, como colgadura. En vez de ello se usará una estameña roja, blanca y azul (tejido de lana sencillo).**
- 10. La bandera debe estar en un asta cuando aparece en una carroza.**
- 11. Cuando la Bandera Nacional y las de otras naciones, flotan en astas continuas, la Nacional debe estar al extremo derecho de la línea o al lado izquierdo del que mira. Cuando la bandera nacional flota junto a las de otras naciones, si es posible todas las astas deben ser del mismo largo y las banderas del mismo tamaño. La costumbre internacional prohíbe en tiempos de paz que la bandera de una nación sobresalga de las otras. Cuando la Bandera Nacional es una de la que flotan en asta contigua, debe ser la primera en izarse y la última en arreararse.**
- 12. En un grupo de banderas de provincias, ciudades, sociedades o instituciones, todas desplegadas en sus astas, la Bandera Nacional se colocará en el centro de la parte más alta del grupo.**
- 13. Cuando está cruzada con otras banderas o puesta en una pared, la Bandera Nacional se coloca a la izquierda de la persona que mira y su asta cruzada sobre el asta de la otra.**

# NORMAS PARA EL DESPLIEGUE DE LA BANDERA NACIONAL



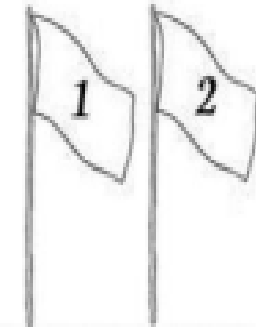
- 14. En un automóvil, el asta de la Bandera Nacional se amarra al soporte del paragolpes, como se hace en el automóvil del Presidente. Puede armarse en el ornamento del radiador. Si está en su asta, puede amarrarse en el emparrillado del frente del automóvil. Cuando es muy pequeña, puede amarrarse también en el extremo de la antena de radio siempre a la derecha del conductor.**
- 15. Nunca se deben desplegar banderas sucias, rotas o muy desteñidas. Para destruirlas, se deben quemar en privado.**
- 16. La bandera nunca debe usarse como traje, no debe llevarse en un automóvil a menos que esté en un asta, no debe usarse para servir de anuncio, ni debe tener inscripciones. No confeccionar con la bandera figuras decorativas (carretas, abanicos, guirnaldas).**
- 17. La Bandera Nacional nunca se inclina al saludar, ni tampoco se permite que toque el suelo.**
- 18. Es absolutamente prohibido tomar los colores nacionales como marca de fábrica de comercio. Ni la Bandera Nacional, ni la combinación de sus colores, ni el Escudo Nacional podrán en ninguna ocasión tomarse como distintivo o divisas de partidos o asociaciones políticas, literarias, comerciales u otras.**
- 19. Es prohibido el uso de la Bandera Nacional y de la combinación de sus colores en adornos de sus tablados, chinamos y espectáculos públicos de cualquier naturaleza.**

# *Colocación de la bandera nacional en presencia de otras banderas*

# Cuando hay dos banderas

- La bandera del país anfitrión es la más importante, por lo que es la que va en el centro, sin embargo, en algunas ocasiones se tienen solamente dos banderas. En estos casos la de mayor precedencia se ubicará al lado derecho (viendo las banderas desde atrás), tal y como se ejemplifica en la imagen: La bandera # 1 indica que es la de mayor precedencia, por eso se ubica al lado derecho, cuando solamente se colocan dos.

Colocación número  
par de banderas



## Cuando sea un número par

- Cuando se tiene un número par de banderas, se coloca la más importante (anfitrión) en el centro (o lo más cerca del centro posible) en este caso a la izquierda y luego se colocan de derecha a izquierda viéndolas desde atrás.
- Como se aprecia en la imagen, la bandera que tiene el # 1 es la de mayor precedencia y por eso se coloca en el centro, pero siempre del lado derecho en la ubicación de las dos banderas del centro.



# Cuando sean un número impar

- En caso de que se tengan más de dos banderas, cuyo total sea un número impar, se coloca la bandera de mayor precedencia en el centro y luego de esto las banderas de los demás países se van colocando en orden alfabético alternándolas, de derecha a izquierda si se están viendo desde atrás, o bien de izquierda a derecha si se ven de frente. En este caso, al igual que el anterior, la bandera de mayor precedencia es la que tiene el #1 y se continúa en orden alfabético, hasta la 5.



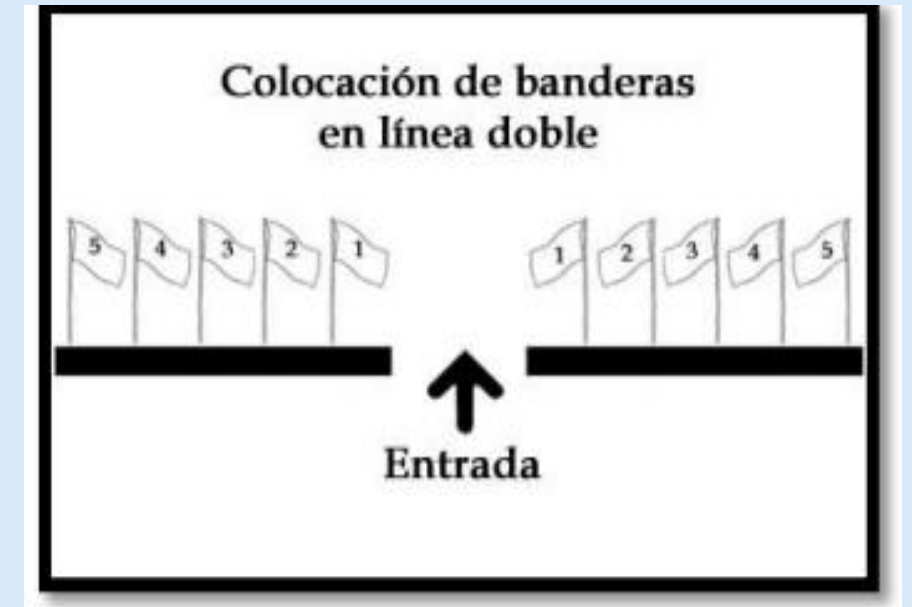
# Una única línea de banderas

- Cuando se trata de una única línea de banderas, las mismas se acomodan de igual manera que la anterior, pero en este caso se realiza solamente una línea en orden alfabético.



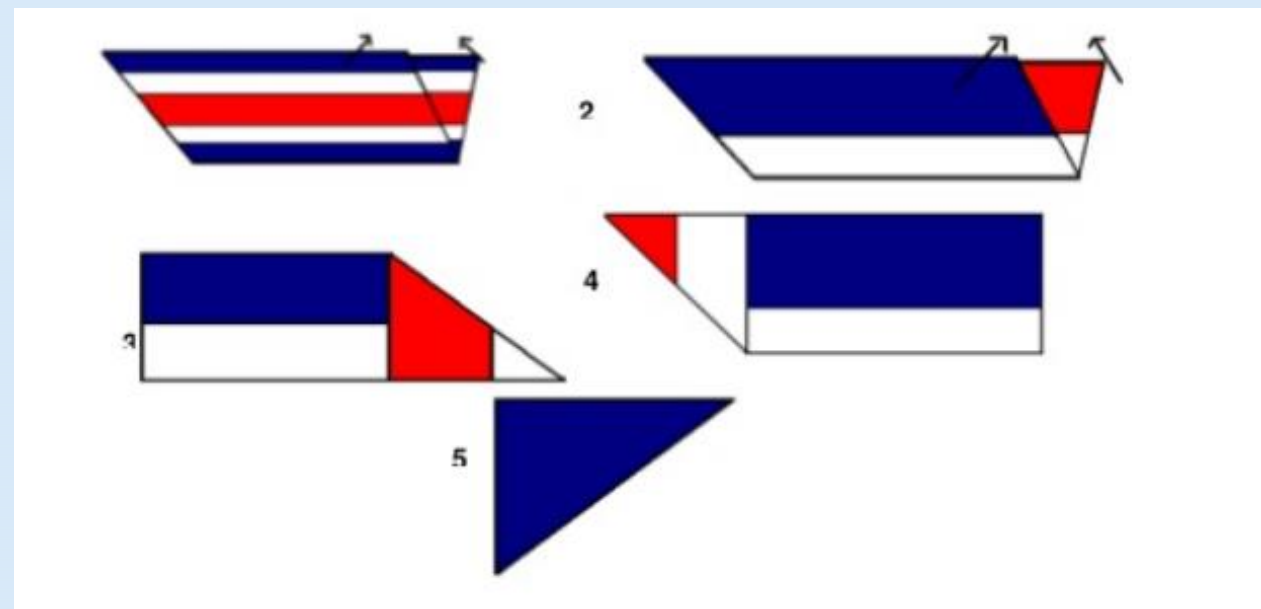
# Colocación en línea doble

- La colocación de línea doble se usa cuando se tiene una entrada grande, por ejemplo, un estadio, gimnasio u otro. El orden que en este caso aplica consiste en la bandera del país anfitrión de primera y luego las demás en orden alfabético, haciendo una doble línea. Las banderas formarán dos líneas exactamente iguales.



# ¿Cómo se debe de doblar el pabellón Nacional o la Bandera Nacional?

- Lo extienden dos personas sujetando los cuatro extremos laterales, para proceder a doblarlo; primero a la mitad y luego en cuatro.
- Se dobla un extremo en forma de triángulo y se continúa la figura sobre la tela, hasta terminar en el extremo opuesto.



***Para la realización adecuada de un acto cívico, se  
deben considerar lo siguiente según  
La Gaceta 175 DE L 12-09-2005. DECRETO 32609-  
MEP.***

# Conceptos básicos

**Celebración Patria:** actividades que involucran el sentido de patrimonio histórico y cultural de la nacionalidad costarricense.

**Acto Cívico:** actos realizados en la conmemoración de efemérides o fiestas patrias, celebraciones especiales como actividades de trascendencia institucional, circuital, comunal, regional y nacional. Los actos cívicos deberán tender a rescatar valores inherentes de la cultura nacional para consolidar una sociedad democrática, pluralista y tolerante.

**Ceremonial:** Conjunto de reglas y formalidades para la celebración de determinada solemnidad.

**Efeméride:** Acontecimiento notable que se recuerda y celebra en cada uno de sus aniversarios.

**Precedencia:** Es sinónimo de primacía o superioridad. Una de las reglas para ubicar a las personas en el lugar que les corresponde por la investidura, grado, cargo o la posición que ocupan.

# *Sobre los actos cívicos y otras conmemoraciones*

# Ambientación general

- **Artículo 1º—Objeto.** Con el presente reglamento se pretende regular aspectos básicos relativos a la organización, diseño, realización y ejecución de las celebraciones cívicas realizadas en los distintos centros educativos del país, a nivel comunal o local, regional, provincial o nacional, que se encuentren establecidas en el Calendario Escolar o de forma particular y que cuenten con la autorización de las autoridades educativas correspondientes.
- Deberá interpretarse la presente normativa de la manera más favorable a la realización de la celebración patria que corresponda.

## Artículo 3º—Las celebraciones patrias obligatorias por realizarse en todas las instituciones educativas del país son:



- *a) Aniversario de la Batalla de Santa Rosa.*
- *b) Aniversario de la Batalla de Rivas y del Acto Heroico de Juan Santamaría.*
- *c) Aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.*
- *d) Desfile de faroles.*
- *e) Aniversario de la Independencia Nacional.*
- *f) Día de las Culturas.*
- *g) Otras conmemoraciones especiales de acuerdo con el Calendario Escolar, como lo son la Semana Nacional del Cooperativismo, la Semana de la Paz, la Semana de la Educación Tributaria y las actividades cívicas propias de las diversas regiones del país. Este año se incluye la Semana Morista.*

## Artículo 4<sup>o</sup>—Los actos cívicos por realizarse en los centros educativos del país son los conmemorativos a:

- *a) Día del libro.*
- *b) Día del Agricultor costarricense.*
- *c) Día del árbol.*
- *d) Día dedicado a Pablo Presbere.*
- *e) Día de la celebración de la Fundación de la República y Día del Negro.*
- *f) Día de las Culturas.*
- *g) Día de la Democracia Costarricense.*
- *h) Día de la Constitución Política.*
- *i) Aniversario de la Institución Educativa.*
- *j) Otros que se definan en el calendario escolar o sean autorizadas por las autoridades del Ministerio de Educación Pública.*

## *Capítulo III de los actos cívicos*

## Artículo 21.—En los actos cívicos, como mínimo, deberán observarse las siguientes reglas de organización:



- a) Previo al inicio de la actividad, se dará el ingreso al recinto de los invitados especiales.
- b) La actividad iniciará con el ingreso del Pabellón Nacional, cuando participe el Presidente de la República, o con la Bandera en los demás casos.
- c) El saludo a la Bandera, se efectúa colocando la mano derecha en el pecho.
- d) En presencia de banderas de otras naciones, el Pabellón Nacional se ubicará primero, a la derecha de los demás. Solo se deberá utilizar un Pabellón Nacional por celebración.

- e) Deberá entonarse en su totalidad la canción “A la bandera de Costa Rica”, salvo que en razón del tiempo o alguna otra eventualidad se recomiende su ejecución parcial.
- f) Los invitados se situarán con la siguiente precedencia: el de mayor jerarquía presidirá al centro y el resto será distribuido en orden descendente tanto a la derecha como a la izquierda. Si al acto asiste el Presidente de la República, serán los funcionarios de la Presidencia de la República o del Ministerio de Relaciones Exteriores los que establezcan la ubicación de los invitados, atendiendo los criterios del Protocolo y Ceremonial del Estado.

- g) En actividades donde no participe el Presidente de la República, pero sí el Ministro de Educación, este presidirá el acto, continuándose el orden descendente establecido.
- h) Se hará la presentación de la actividad.
- i) El uso de la palabra se concederá en orden de precedencia de menor a mayor jerarquía. Es recomendable que el uso de la palabra no sobrepase de cinco minutos, por cada orador.
- j) Concluido el acto cívico, se retira la Bandera o el Pabellón Nacional y, posteriormente, los invitados especiales.

# *Aspectos sobre el orden de los invitados*

# Orden de la mesa principal cuando participa el presidente de la República



- En actividades propias del Ministerio de Educación, donde participe el Presidente y que esté el Ministro, se ubicará en el centro de la mesa, continuándose con el orden ya establecido. Presidente de la República, Ministro de Educación Alcalde, Director Regional, Supervisor, Director (a) de la Institución, Estudiante, personeros de la Fuerza Pública y personeros de la Cruz Roja.

## Otras indicaciones:

- Si se va a ofrecer un refrigerio a los invitados especiales, se les atiende de mayor a menor rango jerárquico.
- Se recomienda que si durante un acto cívico especial donde haya delegaciones oficiales de otros países y se cante el Himno Nacional de Costa Rica, también han de entonarse los himnos de las demás delegaciones.
- Se aconseja, en este caso, iniciar con los himnos de las delegaciones extranjeras y, por último, el nacional.

- **Artículo 22.**—En el acto cívico tienen la obligación de participar, el personal docente y administrativo docente y todas las secciones o grupos de estudiantes de la institución educativa, sin perjuicio de la participación del personal administrativo que así lo desee. La organización del acto cívico, a lo interno de cada institución, corresponderá al Director de la institución, en conjunto con una comisión de docentes y estudiantes que integrará oportunamente.

***Previo a una actividad solemne a  
nivel regional o nacional***

- Definir el lugar donde se realizará.
- Categorizar los participantes: ¿cuántos?, para conocer el rango o nivel de la persona.
- Tener presente la procedencia: información necesaria de si son extranjeros o nacionales, zonas lejanas para prever hospedaje, alimentación y transporte.
- Visitar con antelación el lugar donde se realizará la actividad la actividad solemne.
- Definir el presupuesto según las directrices establecidas.
- Confeccionar el programa de actividades.

# Acerca de las invitaciones

- Enviar las invitaciones con un máximo de 10 a 15 días de anticipación, estas deben seguir las siguientes reglas:
- El texto de la invitación debe contener los siguientes datos: Propósito del acto, día, lugar, hora, en caso de ser necesario incluir un croquis al dorso de la invitación con la dirección del lugar, se debe confirmar la participación de las personas mínimo cuatro días antes del evento, para confirmar la participación se sugiere utilizar alguna de las siguientes iniciales: R.S.V.P. significa “Por favor responder”. S.R.C. significa “Se ruega contestación”.
- Revisar que la ortografía sea correcta.

## Aspecto físico y logística

- Contratar servicios sí así se requiere (iluminación, sonido y otros)
- **Decorar:** esta decoración debe mantener un tono elegante. En caso de utilizar arreglos florales se debe observar lo siguiente:
  - ❖ Los arreglos florales sobre las mesas, **no deben** medir más de 20 centímetros, para que no obstaculicen la visión de los invitados especiales.
  - ❖ Los arreglos para podio, deben colocarse al pie de este.
- Las mesas principales deben cubrirse con un mantel largo.

## Aspecto físico y logística

- Colocar vasos y botellas con agua para cada integrante de una mesa principal, el agua debe servirse sin hielo. La etiqueta de la marca se debe eliminar.
- Elegir las piezas musicales apropiadas que se van a utilizar en la actividad.
- Reservar la zona de parqueo, o bien indicar sí se dispone del mismo en las invitaciones. En el caso del staff organizativo, asignar los espacios de forma equitativa.

# EJEMPLO DE PROGRAMA DE ACTO CÍVICO



**Para el desarrollo de un acto cívico, según normas protocolarias, se recomienda tomar en cuenta el siguiente orden:**

- 1. Ingreso de representantes oficiales del Ministerio de Educación Pública, así como de invitados especiales.**
- 2. Saludo de bienvenida de menor a mayor orden jerárquico.**
- 3. Ingreso de la bandera y el estandarte.**
- 4. Canto del Himno de la Bandera (su totalidad)**
- 5. Saludo a la bandera (se recomienda en los actos cívicos de la Semana Cívica)**
- 6. Canto del Himno Nacional de Costa Rica.**
- 7. Presentación de la actividad.**
- 8. Invocación religiosa si lo hubiese.**
- 9. Motivo a cargo de un(a) estudiante.**
- 10. Palabras de autoridades MEP de menor a mayor jerarquía o de los invitados especiales (se recomienda que cada orador hable un máximo de 5 minutos). Nota: No es necesario que todos los miembros de la mesa principal dirijan sus palabras sino solo aquellos a los que se les solicitó en la invitación.**
- 11. Canto del himno de la efeméride.**
- 12. Canto del himno de la institución educativa.**
- 13. Retiro de la bandera Nacional de Costa Rica.**
- 14. Actividad Cultural (una o dos dependiendo de la duración de estas)**
- 15. Despedida de representantes oficiales del Ministerio de Educación Pública, así como de invitados especiales.**
- 16. Cierre.**

# EJEMPLO DE PROGRAMA DE ACTIVIDAD TRASPASO DE PODERES



1. Saludo y apertura del evento.
2. Ingreso de representantes oficiales del Ministerio de Educación Pública.
3. Ingreso de Comité ejecutivo saliente.
4. Ingreso de Comité Ejecutivo entrante.
5. Ingreso de la Bandera Nacional de Costa Rica y estandarte y/o estandartes.
6. Canto del Himno a la Bandera (en su totalidad)
7. Canto del Himno Nacional de Costa Rica.
8. Presentación de la actividad.
9. Palabras del Presidente de la Asamblea de Representantes.
10. Palabras del Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil.
11. Palabras del Presidente del Comité Ejecutivo saliente.
12. Traspaso de banda presidencial.
13. Juramentación del Presidente del Comité Ejecutivo entrante por el presidente de la Asamblea de Representantes.
14. Juramentación de los integrantes del Comité Ejecutivo entrante, por parte del Presidente del Comité Ejecutivo entrante.
15. Canto del himno de la institución educativa.
16. Retiro de la Bandera Nacional de Costa Rica.
17. Actividad Cultural.
18. Despedida de representantes oficiales del Ministerio de Educación Pública y de invitados especiales.
19. Cierre

# EJEMPLO DE PROGRAMA ACTIVIDAD DE GRADUACIÓN



- 1. Ingreso de personeros del Ministerio de Educación Pública e invitados especiales.**
- 2. Ingreso de estudiantes graduandos.**
- 3. Saludo y apertura del evento.**
- 4. Canto del Himno Nacional de Costa Rica.**
- 5. Invocación religiosa sí así lo hubiere.**
- 6. Palabras del Director (a) del Centro Educativo.**
- 7. Palabras de un representante de los estudiantes graduandos.**
- 8. Palabras del Representante del Ministerio de Educación Pública.**
- 9. Juramentación de los estudiantes graduandos.**
- 10. Entrega de Título correspondiente.**
- 11. Actividad Cultural (una o dos dependiendo de la duración de estas)**
- 12. Despedida de estudiantes graduados.**
- 13. Despedida de representantes oficiales del Ministerio de Educación Pública e invitados especiales.**
- 14. Cierre.**

# JURAMENTACIÓN PARA EL ESTUDIANTADO EN ACTO DE GRADUACIÓN



- "¿Juráis a Dios y Prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino ?
- -Sí, juro.-
- -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El y la Patria os lo demanden."

## **Saludo a la Bandera Se recomienda en los actos cívicos de la Semana Cívica**

¡Salud noble bandera de blanco, azul y rojo  
nosotros los habitantes de Costa Rica, prometemos  
amarte y defenderte como símbolo que eres  
de nuestra querida Costa Rica!

# Referencias



- La Gaceta N ° 132 DEL 09-07-2008. Reglamento para la ejecución del Himno Nacional.
- La Gaceta 175 DEL 12-09-2005. DECRETO 32609-MEP. Regulación general para la realización de celebraciones patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública.
- Ley N° 18, del 27 de noviembre de 1906 LEY QUE REGULA USO SÍMBOLOS NACIONALES - PABELLÓN Y ESCUDO -Publicada en Colección de Leyes y Decretos, año 1906-Semestre 2 Tomo 2 Página 748.
- Ministerio de Educación Pública (2014) Programa de Ética, Estética y Ciudadanía: Programa de Estudio de Educación Cívica, Tercer Ciclo de la Educación General Básica. San José, Costa Rica.
- Viceministerio Académico. Unidad didáctica: Conmemoración del Mes de la Patria, 2016.
- Viceministerio Académico. Unidad didáctica: Conmemoración del Mes de la Patria, 2017.



# Dirección Regional de Educación San José Norte

Asesoría Regional de Estudios Sociales

*Uso de símbolos y  
Protocolos para celebraciones patrias y solemnes.*

**Contacto: [karol.rojas.arce@mep.go.cr](mailto:karol.rojas.arce@mep.go.cr)**